



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA

C/ VENERABLE CARABANTES, 1C, 1º
42003.- SORIA

Con fecha 30 de julio de 2024, la Directora General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA DEL EJERCICIO 2023

ANTECEDENTES

Primero. - La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria, en sesión celebrada por el Pleno el día 21 de marzo de 2024 aprobó la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos y extraordinario de inversión, así como las cuentas anuales del ejercicio 2023, siendo remitidas a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación, según registro de entrada en esta Consejería el 24 de junio de 2024, junto con el informe de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2023 y demás documentación oportuna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 7 l) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Segundo.- La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

1





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley Autonómica regula el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de las liquidaciones y cuentas anuales, que serán sometidas a un informe de auditoría externo y que, junto con el informe anual sobre gobierno corporativo serán objeto de depósito en el registro mercantil correspondiente a la localidad en que la Cámara tenga su sede, siendo también objeto de publicidad por la Cámara, en la forma prevista en el artículo 32.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, el apartado 3 de este artículo 32 determina la necesidad de mantener una contabilidad diferenciada en relación con las actividades públicas y privadas de las Cámaras, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Tercero.- El informe de auditoría se ha realizado por STARK AUDIT, S.L.P., inscrito en el R.O.A.C. con el N°2425, quien formula la siguiente opinión: *“Las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad “CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA” a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”.*

Cuarto. - Al examinar la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

Asimismo, se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de los presupuestos y liquidaciones tipo de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ni la Ley Autonómica 8/2018, de 14 de diciembre y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

A este respecto, se efectúan las siguientes observaciones:

1.- La liquidación de presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2023 de la Cámara de Soria presenta, respecto a la liquidación del ejercicio anterior, un incremento de los ingresos del 13,99% y de los gastos del 18,77%, por lo que el ejercicio 2023 se cierra con un superávit de 94.602,90 €, un 16,73% inferior al resultado positivo del ejercicio anterior.

Por otra parte y en relación con lo presupuestado, los ingresos se incrementan un 19,30% y los gastos un 14,64%.

2.- Por lo que respecta a la liquidación del presupuesto extraordinario y de inversión del año 2023 previsto para la marca de garantía chorizo de Soria y acometer las obras de reforma parcial de la sede de la Cámara, arroja una inversión real efectuada de 41.380,06 €, por lo que presenta una reducción del 16,85% respecto de lo presupuestado (49.766 €).





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Comercio
y Consumo

Esto implica que el superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2023 que presenta la Cámara de Soria y que se eleva a 94.602,90 €, se reduzca, en 41.380,06 €, mostrando un superávit final (presupuesto ordinario + extraordinario) por importe de 53.222,84 €.

3.- En lo que afecta a la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2023, que tiene reflejo en el pasivo del balance en la cuenta de patrimonio neto, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias (según el principio de devengo) arroja un resultado positivo de 211.054,66 € un 38,64% superior al resultado que mostraba la Cámara en el ejercicio 2022.

4.- A la vista de los datos del balance, la Cámara de Soria presenta un activo corriente o circulante de 1.584.936,22 € y un pasivo corriente de 172.219,99 €, lo que arroja un fondo de maniobra positivo para la Entidad de 1.412.716,23 €, un 55,57% superior al del ejercicio anterior.

De conformidad con las disposiciones citadas, y dejando constancia de las observaciones efectuadas,

RESUELVO

Aprobar las cuentas anuales, así como la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos y extraordinario de inversión de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria del ejercicio 2023.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Dinamización Industrial y Laboral en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica

En Arroyo de la Encomienda, a 30 de julio de 2024
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: María Pettit

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL

Fdo.: Ana M^a Lorenzo Fernández

